

## PROSPECTO DE EMISIÓN

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS RDA RENTING S.A. SERIE IV CLASE I  
CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS POR UN VALOR  
NOMINAL DE HASTA AR\$700.000.000 (PESOS SETECIENTOS MILLONES) A TASA VARIABLE**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS RDA RENTING S.A. SERIE IV CLASE II  
CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA FIJA POR UN  
VALOR NOMINAL DE HASTA AR\$700.000.000 (PESOS SETECIENTOS MILLONES)**

**EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS RDA  
RENTING S.A. SERIE IV CLASE I Y CLASE II EN CONJUNTO SERÁ POR UN VALOR NOMINAL DE  
HASTA EL EQUIVALENTE A AR\$ 700.000.000 (PESOS SETECIENTOS MILLONES)**

**rdamobility**

**RDA RENTING S.A.**

**Emisora**

Av. Leandro N. Alem 449, piso 6  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
Argentina



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
**Organizador, Colocador y Entidad de Garantía**  
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina



**Banco Supervielle S.A.**  
**Organizador, Colocador y Entidad de Garantía**  
Reconquista 330  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina



**Banco de Valores S.A.**  
**Organizador, Colocador y Entidad de Garantía**  
Sarmiento 310  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina



**Fid Aval S.G.R**  
**Entidad de Garantía**  
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

OFERTA PÚBLICA DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LAS “NORMAS DE LA CNV” Y LA “CNV”, RESPECTIVAMENTE), REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2024-22759-APN-DIR#CNV DEL 3 DE JULIO DE 2024. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831 (LA “LEY DE

MERCADO DE CAPITALES”). EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE LA EMISORA, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA CNV, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y TASA APLICABLE, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

De acuerdo al artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se informa con carácter de declaración jurada RDA Renting S.A. (la “Emisora” y/o la “Sociedad”, indistintamente), sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 10% del capital o de los derechos a voto de la Emisora, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre las mismas, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple, en relación a las Obligaciones Negociables (conforme dicho término se define más adelante) denominadas en pesos, con los requisitos previstos en el Decreto N° 621/2021. Atento a ello, en caso de que el agente de depósito colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y el prospecto en su sede social sita en Av. Leandro N. Alem 449, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono 011-6009-2700, correo electrónico: [info@rdamobility.com](mailto:info@rdamobility.com)), cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar (cada uno, un “Día Hábil”) en el horario comercial de 10 a 17 horas. Asimismo, dichos documentos estarán disponibles en la página web de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)), así como en las oficinas de Banco de Servicios y Transacciones S.A., en su carácter de organizador, colocador y entidad de garantía (“BST”), sitas en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646 Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 5235-2800, correo electrónico: [globalmercadodecapitales@bst.com.ar](mailto:globalmercadodecapitales@bst.com.ar) / [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar)), en las oficinas de Banco de Valores S.A., en su carácter de organizador, colocador y entidad de garantía (“VALO”) sitas en Sarmiento 310, Ciudad de Buenos Aires (Teléfono: 4323-6900 Fax 4323-6918, correo electrónico: [info@valo.ar](mailto:info@valo.ar)), en las oficinas de Banco Supervielle S.A., en su carácter de organizador, colocador y entidad de garantía (“Supervielle” y en conjunto con BST y VALO los “Organizadores” y/o “Colocadores”), sitas en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4324-8000, Fax: 4324-8021, correo electrónico: [mercadodecapitales@supervielle.com.ar](mailto:mercadodecapitales@supervielle.com.ar) / [manuel.alvarado@supervielle.com.ar](mailto:manuel.alvarado@supervielle.com.ar)), y en las oficinas de Fid Aval S.G.R, en su carácter de entidad de garantía (“Fid Aval” y en conjunto con BST, Supervielle y VALO, las “Entidades de Garantía”) sitas Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 1540280224 , correo electrónico: [contacto@fidaval.com.ar](mailto:contacto@fidaval.com.ar)), los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

La fecha del presente prospecto es 31 de julio de 2024.

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) Denominación social o razón social: RDA RENTING S.A. (CUIT N° 30-71225735-7).
- b) Sede social inscrita y sede de la administración: Av. Leandro N. Alem 449, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente: la Sociedad se constituyó en fecha 14 de marzo de 2012. El 11 de abril de 2012 fue inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 6228 del Libro 59 Tomo – de Sociedades por Acciones. La Sociedad tiene un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.
- d) Actividad principal: la Emisora se especializa en gestión de flotas y “renting” de vehículos. Sus oficinas comerciales se encuentran ubicadas en un inmueble alquilado en la localidad de San Isidro, contando con una dotación aproximada de 84 empleados.

El *renting* es un sistema de adquisición y gestión vehicular a través de un contrato a largo plazo. El servicio incluye el asesoramiento profesional a los clientes en la elección de sus vehículos de acuerdo a criterios de funcionalidad y eficiencia, evaluando propuestas financieras y de disponibilidad en el mercado. La Sociedad gestiona cotizaciones, compras, tramites de inscripción y adecuación a normas locales, a la vez que tramita gestiones especiales como ploteos, blindajes, seguridad, accesorios, entre otros.

Por su parte, la gestión de flotas está basada en la coordinación de una amplia red de prestadores que, estando montada en desarrollos tecnológicos propios, permite a los clientes una distribución eficiente y transparente de los costos de mantenimiento de sus vehículos, junto con un control en todo momento de los mismos.

En la actualidad la Emisora cuenta con las siguientes líneas de negocios:

- Renting: contratos de alquiler a largo plazo (entre 3 y 5 años), con cuota mensual que incluye el costo de arrendamiento del vehículo, los gastos asociados (patente, seguro y mantenimiento) y el servicio de administración, siendo ésta su principal fuente de facturación. A la fecha, la Sociedad posee más de 850 vehículos en esta modalidad, distribuidos en más de 50 clientes.

- Gestión: obedece a contratos dónde la propiedad del vehículo es del cliente o de una entidad financiera que provee el vehículo al cliente (ej.: Leasing); la duración de los contratos es de 2 años. Los ingresos incluidos en estos contratos se corresponden con un fee de mercado, el cual oscila de acuerdo a la cantidad de unidades administradas por cliente; el servicio incluye el call center (red de atención a concesionarios oficiales, talleres, distribuidores, etc.) y auxilio mecánico las 24hs, entre otros.

- Telemetría, a través de la implementación de dispositivos Geotab, una de las marcas líderes a nivel mundial en la provisión de esta tecnología especializada en flotas. La Sociedad cumplió los requisitos para convertirse en distribuidor oficial en la República Argentina, y aplica esta solución como parte de la prestación de su servicio. La telemetría orientada a flotas vehiculares tiene como finalidad generar ahorros en los mantenimientos y reparaciones, mejorar la seguridad de los conductores, optimizar el uso de combustible, medir impacto ambiental, entre otras cosas. A su vez brinda información en línea, reportería configurable y adaptable a las necesidades de cada industria o negocio. Sin dudas es un diseño que imprime mayor valor a nuestra oferta de servicios, consolidando su continua expansión en el mercado.

- La plataforma Superautos, la cual fue lanzada durante 2019 con el objetivo de brindar a los clientes de la Sociedad una solución para la venta de los vehículos usados que hubieran sido parte de sus flotas, así como también para canalizar la venta de vehículos provenientes del canal propio de renting finalizados dentro del proceso de renovación de clientes.

- e) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance:

	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Promedio
Ingresos	\$1.305.800.828	\$2.755.470.393	\$8.695.345.417	\$4.252.205.546

Pasivos totales al 31 de diciembre de 2023: \$4.932.411.442

Se deja constancia que, a la fecha, la Emisora no ha experimentado cambios significativos con relación a su economía desde

el último estado contable.

Asimismo, se hace saber que, en el acta de asamblea general ordinaria del 22 de abril de 2024, la Sociedad resolvió aprobar honorarios por la suma de \$23.219.714 al Directorio.

## II. CONDICIONES GENERALES DE LA EMISIÓN

**Denominación:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas RDA Renting S.A. Serie IV Clase I (las "Obligaciones Negociables Serie IV Clase I") y Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas RDA Renting S.A. Serie IV Clase II (las "Obligaciones Negociables Serie IV Clase II" y, en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I como las "Obligaciones Negociables").

**Monto:** Se emitirán Obligaciones Negociables por un valor nominal total en conjunto de hasta el equivalente a AR\$700.000.000 (pesos setecientos millones). El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación) e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

En consecuencia, el valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I y las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II en conjunto será de hasta el equivalente a AR\$700.000.000 (pesos setecientos millones).

La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de cualquiera de las clases de las Obligaciones Negociables, lo cual implicará que se podrá emitir una clase o que no se emitirá Obligación Negociable alguna. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Colocadores.

En caso de declararse desierta la colocación de alguna de las clases de las Obligaciones Negociables, la o las restantes clases cuyos montos no fuesen declarados desiertos podrán ser emitidas, en conjunto, en caso de corresponder, por hasta el monto máximo autorizado.

**Forma:** Cada una de las clases de las Obligaciones Negociables estará representada en un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A. ("CVSA"), en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

**Forma de Colocación y Plazo:** La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") bajo la modalidad abierta ("SIOPEL"), conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, MAE).

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF, como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación), (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación), (3) los datos de contacto de los Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción").

La difusión de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión"). La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Periodo de Licitación Pública"). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. Durante el Período de Licitación Pública se recibirán las órdenes de compra.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de una (1) hora a la finalización del período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Las órdenes de compra que oportunamente presenten los inversores interesados a los Colocadores y/o a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (los “Agentes del MAE”) deberán detallar, entre otras cuestiones: (i) los datos identificatorios del inversor interesado o el nombre del Agente del MAE que tomó dicha orden de compra, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el monto solicitado en valor nominal de las Obligaciones Negociables, el cual no podrá ser inferior al Monto Mínimo de Suscripción y (iii) el margen o tasa solicitado para las Obligaciones Negociables.

**Fecha de Emisión y Liquidación:**

Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Suscripción.

**Agente de Depósito Colectivo:**

CVSA.

**Pagos de los Servicios:**

La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables será efectuado por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

**Destino de los Fondos:**

El 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para capital de trabajo, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables. En ese sentido, los fondos recaudados por la emisión de las Obligaciones Negociables serán destinados a la adquisición de vehículos para destinarlos a contratos de servicios de renting correspondientes a ampliaciones o renovaciones de flotas corporativas.

**Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables:**

El vencimiento de las Obligaciones Negociables será a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados.

**Amortización:**

El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 7 (siete) cuotas trimestrales y consecutivas a partir del mes 6 (seis) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las primeras 6 (seis) cuotas serán equivalentes al 14,25% del capital de las Obligaciones Negociables, mientras que la séptima y última cuota será equivalente al 14,50% del capital de las Obligaciones Negociables.

**Listado y  
Negociación:**

Las Obligaciones Negociables podrán ser listadas y/o negociadas en el MAE y en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”).

**Aprobaciones  
Societarias:**

Mediante la asamblea de accionistas de fecha 18 de abril de 2024, la Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables, delegando en el directorio de la Sociedad las facultades para (i) determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables y (ii) subdelegar dichas facultades en ciertos subdelegados. En tal sentido, el directorio, en su reunión de fecha 19 de abril de 2024 y 15 de julio de 2024, delegó en ciertos subdelegados las facultades para determinar y establecer los restantes términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables. Asimismo, a través de acta de subdelegado de fecha 24 de abril de 2024, 3 de junio de 2024 y 31 de julio de 2024 se establecieron los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se encuentra previstos en el presente prospecto.

**Agentes  
intervinientes  
y gastos:**

La Emisora designó a BST, Supervielle y VALO para que actúen como Organizadores y Colocadores de la emisión de las Obligaciones Negociables, habiendo éstos aceptado tales designaciones.

Por la función de organización, los Organizadores tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 0,60% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas a distribuir entre los demás Organizadores en función del porcentaje que garantizan de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores, por su parte, tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 0,60% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

Por otro lado, la Emisora solicitó a BST, Supervielle, VALO y Fid Aval para que actúen como Entidades de Garantía, quienes aceptaron actuar en tal carácter en forma mancomunada. Banco de Servicios y Transacciones S.A garantiza el 35,72% (\$250.000.000), Banco Supervielle S.A. garantiza el 28,57% (\$200.000.000), Banco de Valores S.A. garantiza el 28,57% (\$200.000.000) y Fid Aval S.G.R. garantiza el 7,14% (\$50.000.000) del capital, intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales.

Por dicha función, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 4% nominal anual sobre el porcentaje afianzado del (i) saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagadero por año adelantado, y (ii) 4% directo de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el aval, pagadero en cada fecha de pago de intereses.

Por último, los Asesores Legales percibirán, por tal carácter, honorarios equivalentes al 0,33% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

**Agente de  
liquidación:**

BST.

**Agente de  
Cálculo:**

La Emisora.

**Intereses  
punitivos:**

En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, las mismas devengarán un interés punitivo adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre las sumas vencidas e impagas y hasta la fecha de efectivo pago.

**Fechas de  
Pago de las  
Obligaciones  
Negociables:**

Los pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que dichas fechas correspondan a un día que no sea un Día Hábil, la fecha de pago a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la fecha de pago tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose

los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

**Jurisdicción y Ley Aplicable:**

Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y serán competentes los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Rescate por Cuestiones Impositivas:**

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 (treinta) y no más de 60 (sesenta) días de anticipación a los tenedores, a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

**Recompra**

La Emisora podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir Obligaciones Negociables mediante la compra o a través de acuerdos privados, en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos del Prospecto, las Obligaciones Negociables que mantengan la Emisora y sus sociedades controladas o vinculadas no se computarán y se considerarán fuera de circulación.



### III. CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE IV CLASE I

<b>Denominación:</b>	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas RDA Renting S.A. Serie IV Clase I.
<b>Monto:</b>	Se emitirán Obligaciones Negociables Serie IV Clase I por un valor nominal de hasta AR\$700.000.000 (pesos setecientos millones). El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
<b>Moneda de Emisión y Pago:</b>	Pesos.
<b>Valor Nominal Unitario:</b>	Las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno).
<b>Precio de Emisión</b>	100% del valor nominal.
<b>Suscripción e Integración:</b>	<p>Las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I serán suscriptas e integradas en Pesos.</p> <p>Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.</p>
<b>Monto Mínimo de Suscripción:</b>	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I será de \$20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
<b>Unidad Mínima de Negociación:</b>	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I será de \$1 (Peso uno) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
<b>Tasa de Interés:</b>	Las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa nominal anual variable. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable.
<b>Fecha de Pago de los Intereses:</b>	Los intereses compensatorios de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I se pagarán trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados.
<b>Período de Devengamiento de Intereses:</b>	<p>Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de los Intereses y la Fecha de Pago de los Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de los Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I y la primera Fecha de Pago de los Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de los Intereses, se considerará el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de los Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p> <p>Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).</p>

**Tasa de Referencia:**

La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la “Tasa Badlar Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme este término se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante), incluyendo el primer día pero excluyendo el último.

En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

**Margen Aplicable:**

Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

Se aclara a los inversores que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual a 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de los Intereses según pudiera aplicar. En el caso que la tasa de interés diera resultado negativo, se entenderá que la tasa de interés de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I es 0,00%.

**Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:**

La oferta de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las órdenes de compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el margen solicitado mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha información.

En tal sentido, los inversores interesados podrán, asimismo, presentar, sin limitación alguna, órdenes de compra sin indicar el margen solicitado para las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I, las cuales serán consideradas como órdenes de compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

**Tramo No Competitivo:** podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que remitieran órdenes de compra, de manera individual o agregada, por un valor nominal equivalente de hasta \$1.000.000 (Pesos un millón) para las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I, que fueran personas humanas o jurídicas y que no indiquen el margen solicitado. Aquellas órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme. Las órdenes de compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado serán rechazadas por el excedente. En ningún caso se adjudicarán a un mismo inversor bajo el Tramo No Competitivo, Obligaciones Negociables por un valor nominal equivalente superior a \$1.000.000 (Pesos un millón) para las Obligaciones Negociables Serie IV Clase I, sea que dicho monto resulte superado en una sola orden de compra o como resultado de la presentación de más de una orden de compra a los Colocadores y/o a cualquier Agente del MAE.

La totalidad de las Obligaciones Negociables que fueran adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar el 50% a emitirse, adjudicándose las mismas, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra no competitiva. A las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante) que finalmente se determine en el Tramo Competitivo para las Obligaciones Negociables.

**Tramo Competitivo:** los inversores interesados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga margen solicitado distinto entre las distintas órdenes de compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en “*Determinación del Margen Aplicable. Adjudicación*”. Solo las órdenes de compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable.

Los inversores interesados podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra de Obligaciones Negociables a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “Porcentaje Máximo”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo.

Para la adjudicación final a los inversores interesados de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra con distinto monto y Margen Aplicable solicitado; con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo (conforme este término se define más adelante), cuyos montos solicitados superen el monto máximo de emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los Agentes del MAE

**Determinación  
de Margen  
Aplicable.  
Adjudicación:**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma descendente en el SIOPEL, sobre la base del margen solicitado, volcando, en primer lugar, las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las órdenes de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, con el asesoramiento de los Colocadores y teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y el Margen Aplicable. La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable será realizada mediante la licitación y a través del SIOPEL, en virtud del cual:

- (i) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado menor al Margen Aplicable, serán adjudicadas;
- (ii) todas las órdenes de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las órdenes de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, excluyéndose aquellas órdenes de compra que resulten adjudicadas por debajo del Monto Mínimo de Suscripción;
- (iii) todas las órdenes de compra del Tramo Competitivo con Margen Aplicable solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado; solo excluyendo aquellas órdenes de compra que por efecto de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y
- (iv) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado superior al Margen Aplicable no serán adjudicadas.

Para la adjudicación final a los inversores interesados de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la

Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra con distinto monto y Margen Aplicable solicitado; con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo (conforme este término se define más adelante), cuyos montos solicitados superen el monto máximo de emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los Agentes del MAE.

#### **IV. CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE IV CLASE II**

<b>Denominación:</b>	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas RDA Renting S.A. Serie IV Clase II.
<b>Monto:</b>	Se emitirán Obligaciones Negociables Serie IV Clase II por un valor nominal de hasta el equivalente a AR\$700.000.000 (pesos setecientos millones). El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II e informado mediante el Aviso de Resultados de la colocación.
<b>Moneda de Emisión y Pago:</b>	Pesos.
<b>Valor Nominal Unitario:</b>	Las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno).
<b>Suscripción e Integración:</b>	<p>Las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II serán suscriptas e integradas en Pesos.</p> <p>Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II y monto a emitirse mediante el Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II.</p>
<b>Monto Mínimo de Suscripción:</b>	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II será de \$20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
<b>Unidad Mínima de Negociación:</b>	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II será de \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
<b>Precio de Emisión:</b>	100% del valor nominal.
<b>Tasa de Interés:</b>	Las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago, a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales. La misma será determinada por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II detallado en la Sección “ <i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés Emisión de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II</i> ” de este Prospecto e informado en el Aviso de Resultados.
<b>Fechas de Pago de Intereses:</b>	Los intereses compensatorios correspondiente a las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II se pagarán trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados.
<b>Período de Devengamiento de Intereses:</b>	<p>En lo que respecta al primer Período de Devengamiento de Intereses, será el período comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p> <p>En lo sucesivo, serán los períodos comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p>

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

**Tramo  
Competitivo y  
Tramo No  
Competitivo:**

La oferta de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo No Competitivo. Las órdenes de compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir, según corresponda, la tasa solicitada mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán la tasa solicitada.

En tal sentido, los inversores interesados podrán, asimismo presentar, sin limitación alguna, órdenes de compra sin indicar la tasa solicitada para las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II, las cuales serán consideradas como órdenes de compra no competitivas y serán ingresadas como tales.

**Tramo No Competitivo:** podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que remitieran órdenes de compra, de manera individual o agregada, por un valor nominal equivalente de hasta \$1.000.000 (Pesos un millón), que fueran personas humanas o jurídicas y que no indiquen un precio solicitado o tasa solicitada. Aquellas órdenes de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme. Las órdenes de compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el monto antes indicado serán rechazadas. En ningún caso se adjudicarán a un mismo inversor bajo el Tramo No Competitivo, Obligaciones Negociables Serie IV Clase II por un valor nominal equivalente de hasta \$1.000.000 (Pesos un millón), sea que dicho monto resulte superado en una sola orden de compra o como resultado de la presentación de más de una orden de compra al Colocador y/o a cualquier Agente del MAE.

La totalidad de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II que fueran adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar el 50% a emitirse, adjudicándose las mismas, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra no competitiva. A las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará, la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II que finalmente se determine en el Tramo Competitivo para las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II.

**Tramo Competitivo:** Los inversores interesados podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga monto solicitado y/o tasa solicitada distintos entre las distintas órdenes de compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se prevé en el título "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II*" de esta sección. Solo las órdenes de compra que conformen el Tramo Competitivo se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II.

Los inversores interesados podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de compra de Obligaciones Negociables Serie IV Clase II a un Porcentaje Máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II a emitirse. Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra correspondiente al Tramo Competitivo.

**Adjudicación.  
Determinación  
de la Tasa de  
Interés:**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II. La Emisora, con el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II, determinará el monto efectivo a emitir y la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto y de la Tasa de Interés de Obligaciones Negociables Serie IV Clase II será realizada

mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual:

- (i) todas las ofertas de compra con tasa de interés solicitada menor a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II, serán adjudicadas;
- (ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables Serie IV Clase II superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, solo excluyéndose aquellas ofertas de compra que resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción;
- (iii) todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con tasa de interés solicitada igual a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado; excluyéndose aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y
- (iv) todas las ofertas de compra con tasa de interés solicitada superior a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie IV Clase II no serán adjudicadas.

## VI. GARANTÍA

**Denominación social de las Entidades de Garantía:** Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Supervielle S.A., Banco de Valores S.A. y Fid Aval S.G.R. actuarán en carácter de Entidades de Garantía. La garantía otorgada por cada Entidad de Garantía, en la proporción que se indica a continuación, es otorgada en carácter de fiador "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

**Porcentajes que se garantizan:** Banco de Servicios y Transacciones S.A garantiza el 35,72% (\$250.000.000), Banco Supervielle S.A. garantiza el 28,57% (\$200.000.000), Banco de Valores S.A. garantiza el 28,57% (\$200.000.000) y Fid Aval S.G.R. garantiza el 7,14% (\$50.000.000) del capital, intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales.

En caso de que RDA Renting S.A. no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente prospecto, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Supervielle S.A., Banco de Valores S.A. y Fid Aval S.G.R. responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

**Naturaleza de la Garantía:** Garantía común.

**Banco de Servicios y Transacciones S.A.:** Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”) es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuadora de Heller Financiero Banco S.A. (“Heller Financiero Bank”) y comenzó a operar bajo esta nueva denominación el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver.

BST se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 12.915 del Libro del Tomo – de Sociedad por Acciones de la IGJ con fecha 6 de septiembre de 1999. BST tiene su sede social y comerciales en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4°, (C1038AAN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-70496099-5. Teléfono: 11-5235-2800. Correo electrónico: info@bst.com.ar. Sitio web: [www.bst.com.ar](http://www.bst.com.ar)

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de BST publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- [http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

BST fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 10 de julio de 2024, publicada en AIF bajo ID N° 3223630 y cargado por la calificadora bajo ID N° 3223202, indica las siguientes notas: Endeudamiento de Largo Plazo “A-(arg)” con perspectiva estable Endeudamiento de Corto Plazo “A2(arg)”

Definición de las Calificaciones asignadas:

A-(arg): indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade; y

A2(arg): Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

**Información sobre Banco Supervielle S.A.:** Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima” y “Banco Société Générale Sociedad Anónima”. Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día



14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Reconquista 330 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: mercadodecapitales@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>
- [http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

La calificación de riesgo vigente -emitida el 14 de junio de 2024- (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable, Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg).

Categoría AA (arg): "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Las calificaciones de Banco Supervielle S.A. se fundamentan en la adecuada calidad de sus activos y buena liquidez. Adicionalmente se ha considerado su desempeño y el desafío que registra su nivel de apalancamiento ante el actual contexto operativo.

El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en el sitio web <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones> bajo el ID #3213340 y en la AIF del avalista bajo el ID #3214202.

**Información sobre Banco Valores S.A:** Banco de Valores es una sociedad comercial inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se inscribió el 18 de diciembre de 1978, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 4834 de Libro 88 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, autorizada para funcionar como banco comercial por el Banco Central de la República Argentina el 6 de octubre de 1978, mediante resolución N°368/78, con sede social en Sarmiento 310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y CUIT 30-57612427-5. Teléfono: 4323-6900. Fax: 4323-6918. E-mail: info@valo.ar. Página Web: www.valo.ar/

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Valores S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>
- [http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Banco de Valores S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 04 de junio de 2021.

Calificación como entidad Financiera

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 30 de julio de 2024, publicada en la AIF del avalista bajo ID N° #3231256 y en el sitio web <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones> bajo el ID #3231038 indica las siguientes notas: Endeudamiento de Largo Plazo: AA(arg), Perspectiva Estable. Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg).

Definición de las Calificaciones asignadas:

Categoría AA(arg): implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

Los signos "+" o "-" pueden ser agregados a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se añade.

Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Las calificaciones reflejan el posicionamiento de la entidad dentro del mercado de capitales, su holgada liquidez y muy buena calidad de los activos. Asimismo, se consideró su adecuado nivel de solvencia y rentabilidad operativa.

**Información sobre Fid Aval S.G.R.:** Fid Aval S.G.R. (antes denominada Fidus S.G.R) es una sociedad de garantía recíproca, tiene su sede social y comercial en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 33-70900345-9. Teléfono: (011) 1540280224. Correo electrónico: contacto@fidaval.com.ar. Sitio web: <https://fidaval.com.ar>.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Fid Aval S.G.R publicada en la CNV siguiendo el link que se indican a continuación:

<https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>.

**Información sobre Fid Aval S.G.R, expresados en pesos, al 31 de diciembre 2023 (ID # 3174370)**

- Activo: \$744.396.312
- Pasivos: \$18.172.766
- Patrimonio neto: \$726.223.545

**Información Mensual Indicadores - SGR – Fondos de Garantía Anexo I al 30 de junio de 2024 (ID #3222351)**

Indicadores SGR:

- Porcentaje de apalancamiento: 187%
- Porcentaje de mora mensual: 0,01%

Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado:

- Depósitos en cuentas a la vista: \$2.167.942
- Cauciones bursátiles: \$31.308.514
- Títulos públicos nacionales: \$2.670.110.318
- ONs, debentures y otros títulos VRDs emitidos por Ent. Finan. que sean socios protectores: \$716.677.761
- Acciones de Sociedades Anónimas constituidas en el país: \$216.522.958
- Cuotapartes de FCI: \$537.377.700
- Monto total: \$4.174.165.193

Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA:

- Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA: 100%
- Total porcentaje: 100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor:

- Entidades Financieras: 23,2%
- Mercado de Capitales: 76,8%
- Total porcentaje: 100%

Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales:

- ON: 1,49%
- CPD: 39,74%
- PAGARE: 58,77%
- Total porcentaje: 100%

Fid Aval S.G.R fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 8 de septiembre de 2021.

La calificación de riesgo vigente de fecha 26 de junio de 2024 (otorgada por Pro Ratings) es: A en largo plazo y A1 en corto plazo.

Categoría A: Implica una sólida calidad crediticia. La capacidad de pago de las obligaciones financieras es buena, si bien están más expuestos a factores adversos en relación con otros emisores o emisiones del mercado local calificados en categorías superiores, aunque tiene la capacidad de enfrentar satisfactoriamente los factores negativos que puedan surgir.

Perspectiva: La Perspectiva es estable, monitorearemos la evolución en función del impacto que pueda tener en la SGR el contexto económico.

Categoría A1: Indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros en el corto plazo, en relación con otros emisores o emisiones del mercado local.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF de Fid Aval S.G.R. bajo el ID N° #3216573 y en el de la calificadora bajo el ID #3216491.

**rdamobility**

**RDA RENTING S.A.**

**Emisora**

(011) 6009-2700

[info@rdamobility.com](mailto:info@rdamobility.com)

Av. Leandro N. Alem 449, piso 6  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
Argentina



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
**Organizador, Colocador y Entidad de Garantía**

(011) 5235-2800

[mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar)

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646 piso 4  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina



**Banco Supervielle S.A.**  
**Organizador, Colocador y Entidad de Garantía**

(011) 4324-8000

[mercadodecapitales@supervielle.com.ar](mailto:mercadodecapitales@supervielle.com.ar)

Reconquista 330  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina



**Banco de Valores S.A.**  
**Organizador, Colocador y Entidad de Garantía**

4323-6900

[info@valo.ar](mailto:info@valo.ar)

Sarmiento 310

Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina



**Fid Aval S.G.R**  
**Entidad de Garantía**

(011) 1540280224

[contacto@fidaval.com.ar](mailto:contacto@fidaval.com.ar)

Av Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646 Piso 4  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina



**Cerolini & Ferrari Abogados**  
**Asesores legales**

(011) 4326 6500

[mchindamo@ceroliniferrari.com.ar](mailto:mchindamo@ceroliniferrari.com.ar)

[dkonig@ceroliniferrari.com.ar](mailto:dkonig@ceroliniferrari.com.ar)

Av. Corrientes 485, piso 9  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina



**Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L.**

**Asesores financieros**

(+5411) 4850-0000

[juan.pablo.herrero.vidana@pwc.com](mailto:juan.pablo.herrero.vidana@pwc.com)

Gral. Justo José de Urquiza 505

Vicente López

Provincia de Buenos Aires